



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0061-2021
HRAEB-DPEI-UT-0066-2021
HRAEB-DPEI-UT-0067-2021
HRAEB-CT-0049-2021

León, Guanajuato; 09 febrero 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 26 de enero de 2021, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000002121**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud de acceso a la información, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.
 - *Solicito la información sobre los internos de pregrado médicos y de enfermería que laboraron en áreas Covid de la dependencia desde el 1 de marzo a la fecha de recepción de esta solicitud.*
 - *Solicito la información desglosada por tipo de interno (enfermería o médico), institución educativa a la que está adscrito, hospital en el que labora, entidad federativa, sexo y edad.*
 - *Además indicar si el interno fue un caso confirmado de Covid-19, y en su caso si falleció.*

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Enseñanza e Investigación y Subdirección de Enfermería de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Humanos, cuyo objetivo es. – *Administrar eficientemente los recursos humanos de la institución y con apego a las Condiciones Generales del Trabajo, y otros ordenamientos aplicables, a fin de proveer al Hospital de Capital Humano necesario para coadyuvar el logro de sus objetivos y funciones.*





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0061-2021
HRAEB-DPEI-UT-0066-2021
HRAEB-DPEI-UT-0067-2021
HRAEB-CT-0049-2021

Subdirección de Enseñanza e Investigación, cuyo objetivo es. – *Verificar las actividades de enseñanza e investigación a través de la realización y difusión de la investigación teórica y experimental en el Hospital con el fin de satisfacer las necesidades de capacitación médica especializada y el desarrollo profesional del personal médico y paramédico.*

Subdirección de Enfermería, cuyo objetivo es. – *Gestionar el talento del personal de enfermería a fin de proporcionar cuidados integrales durante la administración del paciente y su familia, en apego al cumplimiento de las mejores prácticas y normatividad vigente.*

- IV. En ese orden de ideas con fecha 29 de enero de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0061-2021, la Unidad de Transparencia, solicitó a la L.A.E. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, Subdirectora de Recursos Humanos, en tanto con fecha 02 de febrero de 2021, mediante memorandos HRAEB-DPEI-UT-0066-2021 y HRAEB-DPEI-UT-0067-2021, se solicitó al Subdirector de Enseñanza e Investigación, al Subdirector de Enfermería, respectivamente, para que dieran correcto tramite y realizaran una búsqueda exhaustiva los archivos del área a su digno cargo para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 tres días contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta de forma completa y clara a la Unidad de Transparencia.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 29 de enero de 2021, mediante memorando HRAEB/DAF/SRH/015/2021, la L.A.E. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, Subdirectora de Recursos Humanos, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e

En respuesta a su folio 122100002121 donde solicitan información respecto a formulaciones relacionadas con personal interno de enfermería y médico, se da respuesta a las siguientes preguntas:

Solicito la información sobre los internos de pregrado médico y de enfermería que laboraron en área Covid de la dependencia desde el 1 de marzo a la fecha de recepción de esta solicitud.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0061-2021
HRAEB-DPEI-UT-0066-2021
HRAEB-DPEI-UT-0067-2021
HRAEB-CT-0049-2021

Solicito la información desglosada por tipo de interno (enfermería o médico), institución educativa a la que está adscrito, hospital en el que labora, entidad federativa, sexo y edad.

Al respecto de las dos solicitudes, le informo que esta Subdirección de Recursos Humanos no es competente para brindar dicha información.

- VII. Con fecha 02 febrero de 2021, el Dr. Rafael Edgardo Maldonado Valadez, Subdirector de Enseñanza e Investigación, mediante memorando HRAEB/DPEI/SEI/012/2021, informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

En seguimiento al memorando HRAEB/DPEI/UT/0066/2021, con número de solicitud de información 122100002121, le informo:

- 1. Solicito información sobre los internos de pregrado médico que laboran en áreas Covid de la dependencia desde el 1 de marzo a la fecha de recepción de esta solicitud: En esta institución no contamos con médicos internos de pregrado.*
- 2. Solicito información desglosada por tipo de interno (enfermería o médico), institución educativa a la que está adscrito, hospital en el que labora, entidad federativa, sexo y edad:
No procede.*
- 3. Además indicar si el interno fue un caso afirmativo de Covid-19, en su caso si falleció
No procede.*

- VIII. Con fecha 02 de febrero de 2021, el Mtro. Héctor Javier Rosas Parra, Subdirector de Enfermería, mediante memorando HRAEB/DG/SE/0117/2021, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
Presente





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0061-2021
HRAEB-DPEI-UT-0066-2021
HRAEB-DPEI-UT-0067-2021
HRAEB-CT-0049-2021

En respuesta al memorando No. HRAEB-DPEI-UT-0067-2021m con fecha 02 de febrero de 2021 donde se presenta solicitud de acceso a la información con número de folio 122100002121 en la que se requiere dar respuesta a petición de información "sobre el personal de enfermería que laboraron en áreas Covid de la dependencia desde el 1 de marzo a la fecha de recepción de esta solicitud" me permito presentar a Usted la información.

Turno matutino	61
Turno vespertino	51
Turnos nocturnos	106
Jornadas Especiales	55
Total, personal de Enfermería	273

En relación a la segunda petición, comento a Usted que esta Subdirección no cuenta con personal categorizado como "Interno".

Respecto a la tercera petición comento a Usted que no es información que compete a mi área.

- IX. Con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que, este Sujeto Obligado, NO está negando ni ocultando información pública.
- X. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

**MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0061-2021
HRAEB-DPEI-UT-0066-2021
HRAEB-DPEI-UT-0067-2021
HRAEB-CT-0049-2021**

del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Recursos Humanos, el Subdirector de Enseñanza e Investigación y el Subdirector de Enfermería, misma que se describe en el resultando VI, VII y VIII, respectivamente, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que la misma, se encuentra completa y clara, conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene este Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario, esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirectora de Recursos Humanos, el Subdirector de Enseñanza e Investigación y el Subdirector de Enfermería de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0061-2021
HRAEB-DPEI-UT-0066-2021
HRAEB-DPEI-UT-0067-2021
HRAEB-CT-0049-2021**

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores, Coordinadora de Archivo.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control
Con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del
Reglamento Interior de la Función Pública.

Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores
Coordinadora de Archivo

